



Asamblea General

Distr. general
4 de abril de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 132 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

Informe de ejecución financiera de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona para el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe de ejecución financiera de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) para el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 presentado por el Secretario General (A/55/853). Durante el examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información adicional.

2. El Consejo de Seguridad estableció la UNAMSIL en su resolución 1270 (1999), de 22 de octubre de 1999. En esa misma resolución, el Consejo decidió además que la UNAMSIL se hiciera cargo de los componentes y las funciones civiles y militares sustantivos de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNOMSIL) y que el mandato de ésta terminase de inmediato al establecerse la UNAMSIL. En consecuencia, en el informe de ejecución financiera de la UNAMSIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 presentado por el Secretario General figuran también los gastos relativos al funcionamiento de la UNOMSIL.

3. La Asamblea General, en sus resoluciones 54/241 A y B, de 23 de diciembre de 1999 y 15 de junio de

2000 respectivamente, consignó la suma total de 265.789.000 dólares en cifras brutas (264.371.600 dólares en cifras netas) para las misiones de las Naciones Unidas en Sierra Leona en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000. Esa suma se prorrateó entre los Estados Miembros. Se informó a la Comisión Consultiva de que, desde el comienzo de las misiones, la suma total de las cuotas de los Estados Miembros ascendía a 588,1 millones de dólares; de esa cantidad, al 28 de febrero de 2001 se habían recibido pagos por un importe de 346,0 millones de dólares, lo que dejaba un saldo pendiente de 242,1 millones de dólares.

4. Según se indica en el informe de ejecución financiera de la UNAMSIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 (A/55/853), los gastos ascendieron a un total de 263.338.200 dólares en cifras brutas (262.035.200 dólares en cifras netas), lo que arroja un saldo no comprometido de 2.450.800 dólares en cifras brutas (2.336.400 dólares en cifras netas). Para calcular el saldo no comprometido se tuvo en cuenta que los gastos fueron inferiores a lo previsto en distintas partidas (14,4 millones de dólares en el personal militar, 0,9 millones de dólares en personal civil, 0,9 millones

de dólares en otros programas y 0,1 millones de dólares en contribuciones del personal) y superiores a lo previsto en 13,9 millones de dólares en la partida de necesidades operacionales como se indica en el anexo I del informe del Secretario General. La Comisión toma nota de que la nota al pie de página c del cuadro 1 del informe indica que el gasto de 263.338.200 dólares incluye la cantidad de 155.917.100 dólares en obligaciones pendientes de pago al 30 de junio de 2000. Se informó a la Comisión de que, al 23 de marzo de 2001, el monto de las obligaciones por liquidar se había reducido a 69,5 millones de dólares. La situación de caja de la Misión al 26 de marzo de 2001 era de 96,7 millones de dólares.

5. Según el Secretario General, cabía atribuir gran parte del saldo no comprometido de 2,4 millones de dólares a la disminución del costo de las raciones y a la no rotación del personal militar, así como a los ahorros realizados con la transferencia de vehículos y equipos varios desde la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y otras misiones; cabía atribuir la necesidad de recursos adicionales para las operaciones aéreas, el equipo de propiedad de los contingentes y el transporte aéreo del equipo propiedad de los contingentes a Sierra Leona al rápido fortalecimiento y ampliación del componente militar de la Misión que había tenido lugar entre mayo y junio de 2000.

6. En los párrafos 19 a 21 del informe del Secretario General se trata la aplicación del artículo IV del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas. Según el Secretario General, hay ciertas sumas destinadas al reembolso a los gobiernos en concepto de indemnizaciones por muerte o invalidez, equipo de propiedad de los contingentes y autonomía logística que deben conservarse después del plazo establecido en los artículos 4.3 y 4.4 del Reglamento Financiero. Las disposiciones especiales relativas al artículo IV del Reglamento Financiero, similares a las que figuran en el anexo de la resolución 53/238 de la Asamblea General, de 8 de junio de 1999, se describen en el párrafo 21 del informe. **La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las disposiciones especiales.**

7. Se informó a la Comisión Consultiva de que, durante el período transcurrido desde la creación de la Misión hasta el 28 de febrero de 2001, se había autorizado el pago de dos reclamaciones de indemnización por muerte o invalidez, por un total de 0,1 millones de dólares, con lo cual el saldo de obligaciones por liquidar en esta partida presupuestaria es de 2 millones de

dólares al 26 de febrero de 2001; hay 26 denuncias de incidentes que pueden derivar en reclamaciones.

8. En el párrafo 22 del documento A/55/853 figuran las medidas que la Asamblea General deberá adoptar en relación con la financiación de la UNAMSIL. **La Comisión Consultiva recomienda que el saldo no comprometido de 2.450.800 dólares en cifras brutas (2.336.400 dólares en cifras netas) correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 se acredite a los Estados Miembros en la forma que decida la Asamblea General.**